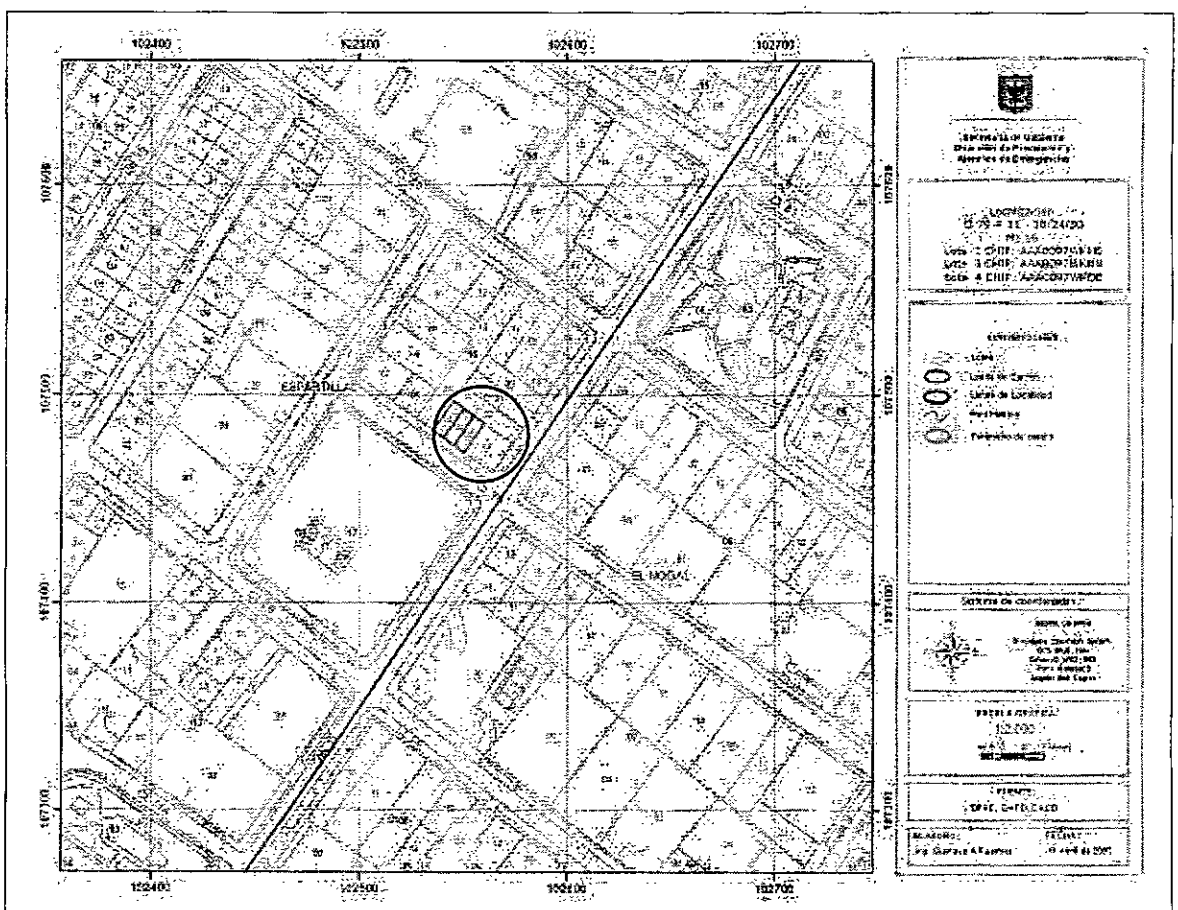
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 795

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(2) Chapinero
UPZ:	(97) Chico Lago
BARRIO:	Espartillal
DIRECCION:	Calle 79 No. 11 - 18
CHIP:	AAA0097WKMS
FECHA DE VISITA:	Abril 09 de 2007
SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Chapinero
POBLACION BENEFICIADA:	Una (1) Persona – Una (1) Familia
AREA:	240 m^2 (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 11 - 18, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Así mismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo símico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Chapinero de acuerdo con el oficio 0231-496, querella 043/07.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso y se pudo realizar la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es un inmueble de dos pisos y semisótano, cuya estructura principal son muros de mampostería simple, el muro de la fachada está pañetado y pintado, como se puede ver en la fotografía 1. Los muros interiores se encuentran pañetados, estucados y pintados, como se puede apreciar en las fotografías 4 y 5. La cubierta es en teja de asbesto cemento apoyada sobre una estructura de madera.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

El inmueble tiene unas dimensiones aproximadas de 6.00 metros de frente y 20.00 metros de fondo. La edad aproximada de construcción es de 30 años.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada se encuentran deteriorados, se puede observar el asentamiento que se presenta en el costado oriental de la edificación, los muros están agrietados, como se aprecia en las fotografías 1 y 2. En la fotografía 3, se puede ver el daño que se ha presentado en la puerta de acceso al semisótano.

Los muros internos del primer piso, en el costado oriental, se encuentran agrietados, se pueden observar grietas en la parte superior e intermedia de los mismos, como se aprecia en las fotografías 4 y 5. Los muros del segundo piso igualmente están en malas condiciones, se puede observar en la fotografía 6 el deterioro de los mismos.

Los marcos del segundo piso, en el costado oriental están deformados, como se puede ver en la fotografía 7.

En la fotografía 8 se puede apreciar el hundimiento de la placa de piso, en el costado oriental de la edificación.

Las condiciones estructurales de la edificación son deficientes, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

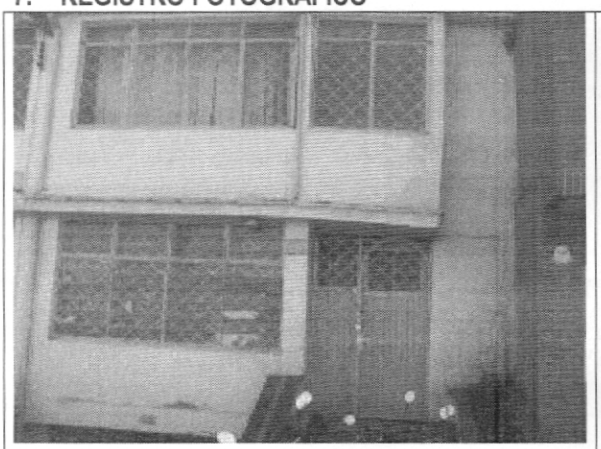


Foto 1. Fachada del inmueble.

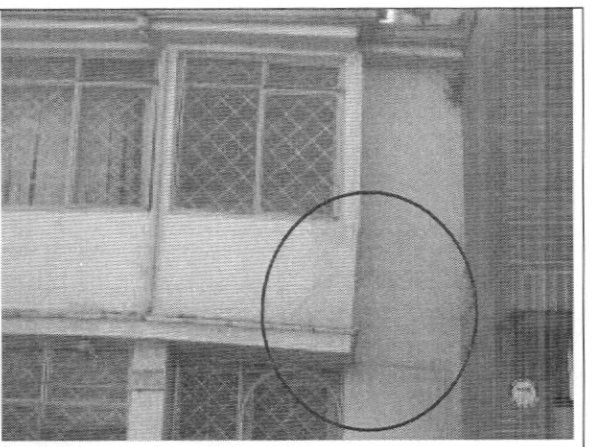


Foto 2. Deformación por asentamiento, costado oriental.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

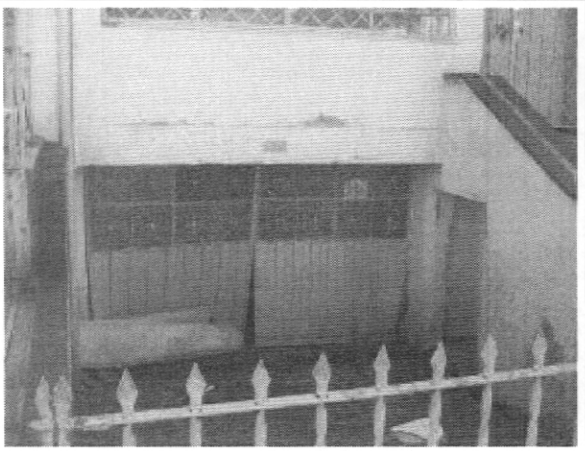


Foto 3. Daño en puertas semisótano

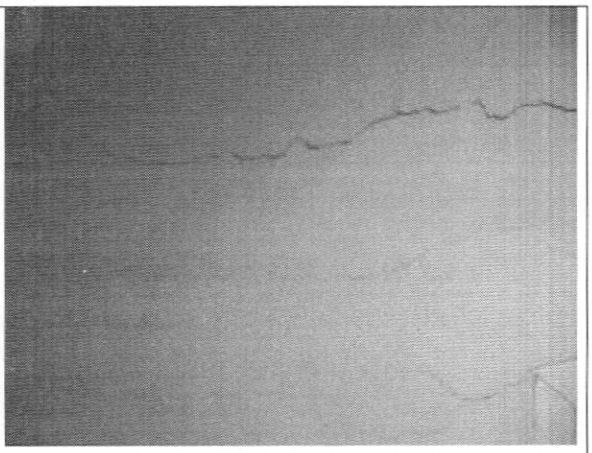


Foto 4. Muros internos agrietados.

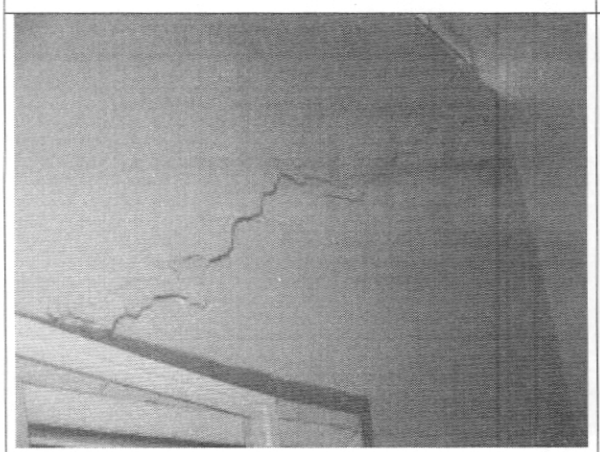


Foto 5. Agrietamiento en parte superior muros internos.

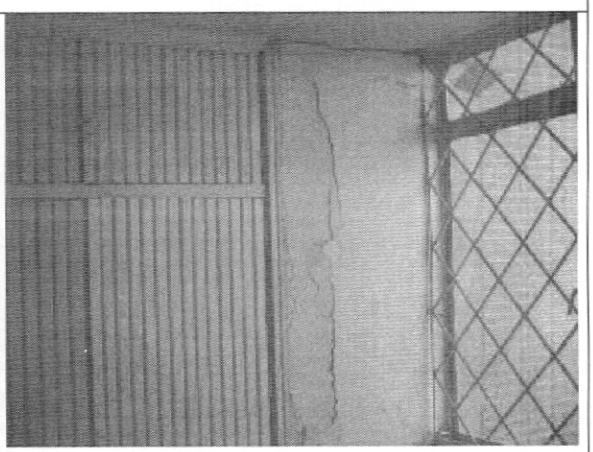


Foto 6. Muros segundo piso.

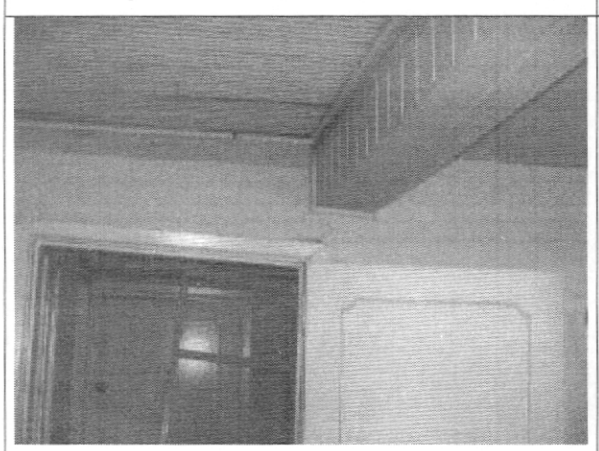


Foto 7. Deformación en marcos de puertas.

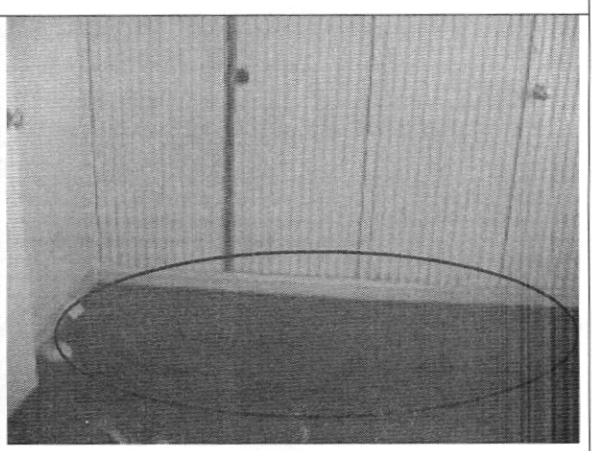


Foto 8. Hundimiento placa de piso.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 79 No. 11 - 18, **AMENAZA RUINA** en los elementos principales de su estructura, se observa posibilidades de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables proceder a la demolición del inmueble.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-83486 CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Grupo Conceptos Técnicos	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora